



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PARAMONGA**
Ley de Creación N° 21701 del 23 de Noviembre de 1976



DECRETO DE ALCALDIA
N° 008-2019-AL/MDP

Paramonga, 31 de julio de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 009-2019-MDP de fecha 07 de junio de 2019, ratificada por el Acuerdo de Concejo N° 066-2019-ALC/CPB del Concejo Provincial de Barranca de fecha 10 de julio de 2019, el Informe N° 132-2019-SGAT/MDP de fecha 26 de julio de 2019 de la Sub Gerencia de Administración Tributaria, la Opinión Legal N° 172-2019-SGAJ/MDP de fecha 31 de julio de 2019, de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorándum N° 0891-2019-JJRG/GM/MDP de fecha 31 julio de 2019, de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Paramonga es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujeta a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, asimismo, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de circunscripción;

Que, el artículo 41° Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, faculta excepcionalmente a los gobiernos locales a condonar con carácter general los intereses moratorios y sanciones, respecto de los tributos que administren;

Que, es política de la actual administración municipal, brindar beneficios tributarios e incentivar el cumplimiento voluntario por parte de los administrados de sus obligaciones tributarias y no tributarias, siendo necesario otorgar beneficios a los contribuyentes cuyas deudas se encuentra vencidas por motivos diferentes;

Que, con Ordenanza Municipal N° 009-2019-MDP de fecha 07 de junio de 2019, se otorga beneficios tributarios y no tributarios en la jurisdicción del distrito de Paramonga, el cual en su Quinta Disposición Final faculta al señor alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementaria para la adecuación y mejor aplicación de la ordenanza; así como para establecer prórroga en la vigencia de la misma;

Que, mediante Informe N° 132-2019-SGAT/MDP de fecha 26 de julio de 2019, la Sub Gerencia de Administración Tributaria informa que una gran cantidad de contribuyentes solicitan se amplíe el plazo de la amnistía tributaria para poder cumplir con el pago del impuesto predial y arbitrios municipales de los años anteriores; en tal sentido sugiere se amplíe el beneficio tributario aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 009-2019-MDP hasta el 31 de diciembre de 2019, a fin de reducir el nivel de morosidad de los contribuyentes y mejorar la recaudación municipal;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PARAMONGA**
Ley de Creación N° 21701 del 23 de Noviembre de 1976



Que, con la Opinión Legal N° 172-2019-SGAJ/MDP de fecha 31 de julio de 2019, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta viable la ampliación hasta el 31 de diciembre de 2019;

Que, mediante el Memorándum N° 0891-2019-JJRG/GM/MDP de fecha 31 julio de 2019, Gerencia Municipal remite los actuados a Secretaría General y solicita la emisión del decreto correspondiente;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 6) del mismo cuerpo legal;

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: AMPLIAR la vigencia de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2019-MDP DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2019, ORDENANZA DE AMNISTIA TRIBUTARIA 2019, EN LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE PARAMONGA, a partir del 31 de julio de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de Paramonga

Abog. Claudia Cumbi Lúca Sandoval
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PARAMONGA

EDUARDO GARCÍA PAGADOR
ALCALDE DISTRITAL DE PARAMONGA